

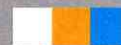


CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Número de Informe: IE 17/2012  
12 de marzo de 2013





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

SEG N°: 5 / 2013

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.**

---

N° 00503

**COYHAIQUE, 12 MAR. 2013**

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe en investigación especial N° 17, de 2012, debidamente aprobado, sobre denuncia relativa al programa de entrega de leña en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y examen de cuentas a los pagos efectuados.

Saluda atentamente a Ud.

**JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA**  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**A LA SEÑORA  
INTENDENTE DE LA  
REGIÓN DE AYSÉN DEL  
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE**  
RRH/EPA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

SEG. N°: 1/2013  
AT N°: 33/2013

**SEGUIMIENTO AL INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 17, DE 2012, SOBRE DENUNCIA RELATIVA AL PROGRAMA DE ENTREGA DE LEÑA EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, Y EXAMEN DE CUENTAS A LOS GASTOS EFECTUADOS.**

---

**COYHAIQUE, 12 MAR. 2013**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe en Investigación Especial N° 17, de 2012, sobre denuncia relativa al programa de entrega de leña en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y examen de cuenta a los gastos efectuados.

El proceso de seguimiento consideró el oficio N° 1.753, de 2012, de la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**A LA SEÑORA**  
**CONTRALORA REGIONAL**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**PRESENTE**  
EPA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1.- OBSERVACIONES SUBSANADAS.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
6.a.	Se pagó al proveedor don José Velásquez Tocol, la factura N° 80, de 2012, por la suma de \$ 15.458.100, correspondiente a la entrega de 433 metros cúbicos de leña, a un precio unitario de \$ 35.700, IVA incluido, acreditándose la entrega de 415 metros cúbicos, por lo tanto, se objeta el gasto de \$ 642.600, por el pago en exceso de 18 metros cúbicos.	Se adjunta modificación del contrato de fecha 6 de junio de 2012, en que se disminuye el número de hogares beneficiarios de 433 a 415 y se distribuye el beneficio, entregando 1 metro cúbico de leña a 409 familias y 4 metros a 6 familias. Además, se adjunta el oficio N° 404, de 2012, de la Gobernadora de la Provincia de Aysén, que acredita la entrega, por parte del proveedor, de la cantidad de 433 metros cúbicos de leña, distribuidos en las localidades de Puerto Aysén y Mañihuales.	Los antecedentes aportados acreditan la entrega de la leña por los metros cúbicos no documentados.	Se da por subsanada la observación.

**2.- OBSERVACIONES NO SUBSANADAS:**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
5.a	En las provincias de Capitán Prat, General Carrera y Aysén, no se efectuó ninguna medición que permitiera verificar el máximo de humedad de la leña adquirida.	Dada la urgencia con que fue implementado el programa durante la primera etapa de ejecución, no se contaba con los recursos económicos, técnicos ni humanos para implementar la medición o monitoreo en las distintas provincias, priorizándose la ciudad de Coyhaique, que presenta episodios de contaminación. Asimismo, se señala que, en la segunda etapa de ejecución del programa, se han realizado fiscalizaciones a nivel regional de los porcentajes de humedad de la leña adquirida.	La entidad confirma que no se adoptaron medidas para verificar el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera de los contratos suscritos con los distintos proveedores, respecto del porcentaje de humedad de la leña entregada.	Se mantiene la observación.	Esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
5.b.	Se determinó que la leña entregada por los proveedores Alejandro Vera Fuentes, Ganadera y Forestal Trahuilco Ltda. y Víctor Mardones Cuevas, presentaba un promedio de humedad de 41,9%, 42,09, y 42,01%, respectivamente, que sobrepasan el porcentaje máximo de 40% exigido.	El monitoreo realizado en Coyhaique en el mes de mayo de 2012, presentó un promedio ponderado de un 31%, lo que cumple con los estándares esperados para el total del volumen de 4.044 metros cúbicos de leña adquirida y que los tres proveedores que en el monitoreo presentaron índice por sobre el 40%, tienen una variación máxima de un 2,01%, asociado a una proporción menor del volumen de leña. Además, la humedad de la leña se midió en la quincena de abril y primera quincena de mayo, absorbiendo humedad una vez acopiada en condiciones naturales, con fuertes precipitaciones en el período de medición.	No se remiten antecedentes que acrediten lo informado.	Se mantiene la observación.	
5.c.	Algunos proveedores presentaron planes de manejo de terceros, no acreditándose con las correspondientes guías de libre tránsito, emitidas por la Corporación Nacional Forestal, que la leña entregada haya sido extraída de dichos predios.	Los planes de manejo fueron solicitados por las Gobernaciones respectivas.	No se remiten antecedentes que acrediten lo informado.	Se mantiene la observación.	Esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario.
5.d.	Se otorgó prórroga para el plazo de entrega de la leña, mediante la resolución exenta N° 182, de 2012, siendo formalizado con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la entrega del producto, vulnerando lo establecido en el numeral cuarto de los acuerdos de voluntades suscritos.	En el inciso segundo de la cláusula sexta de los contratos firmados en la primera etapa del programa, se señaló que, por razones de buen servicio, y atendida la urgencia de la provisión de leña, los bienes podrían entregarse desde la fecha de suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.	Lo manifestado por el Servicio, no da respuesta a lo objetado.	Se mantiene la observación.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
5.e	No se aplicaron las multas correspondiente al 0,5% del monto total contratado por cada día de atraso, prevista en el numeral cuarto de la cláusula décima primera de los contratos, de aquellos proveedores que se les aprobó una prórroga a través de la resolución exenta N° 182, de 2012, y de aquellos que fueron resciliados por resoluciones exentas N°s 200 y 202, ambas de 2012.	Se reitera lo indicado en la respuesta a la observación 5.d, agregando que, al existir prórrogas en el plazo de entrega, no existe retraso y, por ende, no procede la aplicación de multas, lo que estaría en concordancia con lo señalado artículo 1.564 del Código Civil, conforme al cual "Las cláusulas de un contrato se interpretarán unas por otras, dándose a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad (...) o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra".	Se confirma que los aumentos de plazo fueron autorizados con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado para la entrega de la leña.	Se mantiene la observación respecto de las multas de los contratos que no fueron resciliados.	Esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario.
6.b	Respecto a los recibos de recepción del beneficio que debían suscribir los beneficiarios, se observó lo siguiente: no cuentan con una enumeración prefoliada; se presentaron en fotocopias ilegibles; carecían de datos como la fecha de entrega, firma y número de Rut del beneficiario, o de la persona que recibió la leña; y no cuentan con la firma del proveedor y del funcionario responsable de la entrega.	Sin respuesta del Servicio.	Sin respuesta del servicio.	Se mantiene la observación.	
6.b.Párrafo final	Se objeta el gasto por un monto de \$ 257.040, correspondiente a la leña entregada a ocho beneficiarios que no tenían derecho a percibirlo,	De acuerdo a lo señalado por la Gobernación de Coyhaique, 4 de los beneficiarios se encontraban inscritos al momento de la entrega de la leña, pero, efectivamente otros integrantes del grupo familiar también contaban con inscripción, por lo que el FOSIS las anuló. En cuanto a las personas no inscritas, al momento de la entrega de la leña éstas indicaron situación de vulnerabilidad y que se encontraban inscritas.	El Servicio confirma la entrega de leña a personas que no tenían derecho a percibirla.	Se mantiene la observación.	Se formulará el reparo por el gasto de \$ 257.040.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

<b>N° Observación</b>	<b>Descripción de la observación</b>	<b>Respuesta del Servicio</b>	<b>Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Acción derivada</b>
7	La validación efectuada en terreno permitió verificar que a algunos beneficiarios se les entregó leña verde o mojada, que la cantidad entregada era inferior a la comprometida, y que, para el caso de la comuna de Coyhaique, algunos beneficiarios asumieron el costo del traslado de la leña, desde el centro de acopio a los domicilios.	Se informa que existe un convenio suscrito entre el Ministerio de Interior y Seguridad Pública y el FOSIS, conforme al cual, éste debía realizar supervisiones aleatorias en terreno, para corroborar la entrega del beneficio, detectar situaciones especiales y en general realizar las acciones tendientes al cumplimiento del programa y tomar medidas para mejorar la entrega y distribución de la leña.	Lo manifestado por el Servicio, no da respuesta a lo objetado.	Se mantiene la observación.	Esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES.**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo ha realizado acciones que permiten subsanar la observación representada en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.

**RAÚL AVILES SALAZAR**  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de Aysén  
Contraloría General de la República





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)